Resolución de Alcaldía N° 154-2023-MDC

Cauday, 21 de Junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Informe Nº 129-2023-MDC/SGIDUR/JTP, Recaído con Registro Nº 1815 de fecha 21 de junio del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, la Ley Nº 27973, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley Nº 28522, en su artículo 1º señala: "la presente ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, en su artículo 1º inciso 11 dispone "Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaración de fabrica por parte de la entidad, de ser el caso", y en su artículo 12º señala: "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, la Municipalidad Distrital de Condebamba, ejecuta obras de Infraestructura para el desarrollo del distrito, con este fin ejecutó el proyecto de la OBRA, **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION COMUNITARIA EN EL CASERIO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA",** con CUI Nº 2467842;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°037-2020-MDC/A, de fecha 18 de febrero de 2020, se aprueba el expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION COMUNITARIA EN EL CASERIO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA",** con CUI Nº 2467842, con un presupuesto total de **S/. 294,606.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 40/100 SOLES),** por Administración Directa. Certificado por el monto de **S/. 294,606.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 40/100 SOLES).**

Que, mediante asiento Nº 76 del cuaderno de obra de fecha 12 de diciembre de 2020, el Residente de Obra Ing. Robinson Avalos Gonzales, comunica la culminación de la obra al 100% de todas las partidas según el Expediente Técnico del proyecto, el mismo que fue verificado mediante el asiento Nº 18 de fecha 12 de diciembre de 2020, por el Supervisor de Obra el Ing. Nilton Zevallos Valera.

Que, mediante Informe Nº 129-2023-MDC/SGIDUR/JTP, de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 21 de Junio del 2022, emitido por el Ing. Jesús Tucto Pachamango, solicita la aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION COMUNITARIA EN EL CASERIO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA",** con CUI Nº 2467842, por un valor de ejecución de **S/. 294,307.36 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 36/100 SOLES)**, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, de lo que corresponde ejecutar la Liquidación Técnica y Financiera conforme lo dispone la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa;

CUADRO RESUMEN DE GASTOS

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCCION	GASTADO /s (según reportes financieros)
2.6.23.99	**EJECUCION DE OBRA**	
2.6.23.99.3	Personal	S/60,620.00
2.6.23.99.4	Bienes	S/170,881.36
2.6.23.99.5	Servicios	S/52,806.00
	SUBTOTAL	**S/284,307.36**
2.6.81.3	Elaboración de Expediente Técnico	S/10,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (según liquidación)		**S/294,307.36**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (según el ET)		**S/294,606.40**
SALDO DEL PROYECTO		**S/299.04**

Que, mediante Informe Nº 129-2023-MDC/SGIDUR/JTP, de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 21 de Junio del 2023, emitido por el Ing. Jesús Tucto Pachamango, dio la conformidad de la Liquidación de Obra donde concluyó: que, la información que se presenta se encuentra completa, por lo cual dicha Sub Gerencia revisó la citada liquidación, indicando que los montos de la liquidación financiera calculados por el consultor de obra, son correctos quedando un saldo a favor de la entidad el monto de **S/. 299.04 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES).** Asimismo, cumple con los requisitos mínimos sobre la presentación de la Liquidación de Obra; por lo que recomienda que se apruebe la Liquidación Técnica y Financiera de la obra en mención, por un valor de ejecución de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 36/100 SOLES (S/. 294,307.36)**, quedando demostrado en la liquidación de obra, que el monto total de obra ejecutado, por administración directa, resulta menor al presupuesto base o valor referencial, así también revela que los egresos efectuados en la OBRA, son concordantes con el presupuesto analítico, aprobado por la Entidad, por lo tanto, una vez aprobado la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, la entidad deberá continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 21 de Diciembre de 2020, suscrita por los Miembros del *Comité de Recepción designados con Resolución de Gerencia* Nº 045-2020-MDC/GM, de fecha 18 de Diciembre de 2020, procedieron a la revisión de la obra verificando que todo lo ejecutado se encuentra conforme a las especificaciones técnicas, planos y demás documentos del expediente técnico; así como otros aspectos relacionados a la ejecución de la obra;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley Nº 28522 y Ley Nº 28802, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la **LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA** de la Obra **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION COMUNITARIA EN EL CASERIO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con CUI Nº 2467842, por un valor de ejecución de **S/. 294,307.36 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 36/100 SOLES)**, quedando un saldo a favor de la entidad por un monto de **S/. 299.04 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES),**

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las acciones pertinentes a fin de cumplir lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÌSTRESE, COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCION
1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. SGIDUR
4. Portal

C.c.:
- Arch. Sec. Gral.